

## La declaración de nacimiento

Es una obligación y de mucha importancia, que el padre, la madre o ambos, declaren el nacimiento del niño en Estado Civil del municipio en el que nació. Si los padres no están casados y ambos desean reconocer al niño, tienen que efectuar juntos la declaración. Generalmente es posible efectuar este reconocimiento antes del nacimiento, después del cual es posible que sólo uno de los padres haga la declaración. Personas sin estadia legal recibirán en el momento de la declaración los documentos necesarios para poder recoger el acta de nacimiento en el municipio del lugar de nacimiento. Esta declaración debe efectuarse dentro de un plazo de 15 días después del nacimiento. En el caso de que no se efectuase, la declaración la hará el hospital, el médico o la partera, corriéndose el riesgo de ser un acta bastante incompleta.

## El acta de nacimiento

El acta de nacimiento es un documento de mucha importancia para el futuro del niño. El niño tiene derecho a un acta de nacimiento incluso si ambos padres permanecen aquí ilegalmente. Pero el niño no será inscrito en el registro de población o en el registro de extranjeros. Éste sí sera el caso si es que uno de los padres dispone de documentos de permanencia. En ese caso, el acta de nacimiento será enviada al registro civil del municipio en el que el padre/madre esté inscrito/a. El niño será inscrito en ese municipio desde la fecha de su nacimiento y adquiere el mejor estatuto de permanencia de ambos padres. En otras palabras, es muy importante que este padre/madre reconozca al niño y que su nombre también sea registrado en el acta de nacimiento. Es mejor que el padre/madre sin estadia legal sea también mencionado(a) en el acta, ya que este documento puede servir como prueba en caso de un eventual procedimiento de regularización. El acta de nacimiento, menciona entre otras cosas, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento de los padres, su(s) nombre(s) y apellido(s). Por lo tanto, para la redacción de un acta de nacimiento, tienen que ser presentados documentos oficiales procedentes del país de procedencia de los padres. Si esto no fuera posible, se utiliza la definición “declara llamarse”.

## Algunas direcciones

- **ONE (Office de la Naissance et de l'Enfance)**  
02/542.12.11 - [www.one.be](http://www.one.be).

- **Kind & Gezin**  
078/15.01.00 - [www.kindengezin.be](http://www.kindengezin.be)

*Aquí puedes siempre acudir gratuitamente después del nacimiento y para cuidados posnatales hasta que el niño tenga tres años (excepcionalmente 6 años).*

*Ellos garantizan, entre otras cosas, vacunaciones, asesoría sobre por ejemplo, alimentación, higiene, seguridad, educación...*

*A los médicos de “Kind en Gezin” o “ONE”, salvo algunas excepciones, no les está permitido prescribir ninguna medicina o tratamiento. En caso de que el niño esté enfermo, será mejor ir al médico general (o pediatra) habitual.*

**Expertisecentrum Kraamzorg Volle Maan**  
rue Royal / koningsstraat 294 -1210 Bruselas  
02/229.25.58 o 0478/88.11.86

[info@expertisecentrum-vollemaan.be](mailto:info@expertisecentrum-vollemaan.be)

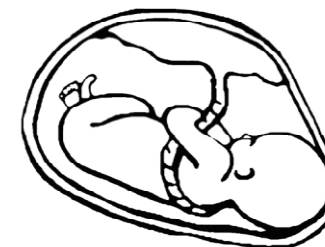
*Para ayuda en su búsqueda de información durante el embarazo, parto y período postnatal.*

Los siguientes folletos están disponibles en neerlandés, francés, inglés, español, ruso, portugués, mandarín...  
Puedes descargarlos gratuitamente de nuestra página web.

- Medimmigrant : presentación
- "Ayuda médica urgente" para personas sin estadia legal
- Embarazo, parto y asistencia postnatal para mujeres sin estadia legal
- Seguro de salud para personas sin estadia legal o con estadia precaria
- (Corta) Estadia por razones médicas
- Cuidados de salud mental para personas sin estadia legal
- Visa por razones médicas + compromiso de costos
- Qué hacer en caso de accidente de trabajo sin estar empleado oficialmente
- Ayuda médica al regresar

## Embarazo, Parto & Cuidado posnatal<sup>1</sup>

Para mujeres sin estadia legal



  
**Medimmigrant**

Permanencias telefónicas :

Lu : 10 - 13h

Ma : 14 - 18h

Vie : 10 - 13h

Tel. 02/274 14 33/34 ▪ Fax 02/274 14 48

E-mail: [info@medimmigrant.be](mailto:info@medimmigrant.be)

[www.medimmigrant.be](http://www.medimmigrant.be)

Dirección postal :

164, rue Gaucheret ▪ 1030 Bruxelles

Fortis: 001-2389649-33



Con el apoyo de la  
Comisión de la Comunidad Flamenca  
y de la Comisión de la Comunidad Conjunta



É.R.: asbl Medimmigrant,  
164 rue Gaucheret, 1030 Bruxelles

Marzo 2011  
(SP)

<sup>1</sup> Traducción al español del documento en neerlandés “Zwangerschap, Bevalling & Postnatale zorgen” y contiene información idéntica a la del texto en lengua neerlandesa.

---

## El embarazo

---

Es importante que el embarazo tenga un seguimiento médico. Para esto puedes ir a consultar con un médico general o un ginecólogo. Ellos pueden recibir el reembolso de los costos del OCMW/CPAS bajo determinadas condiciones en el marco de “ayuda médica urgente” a extranjeros sin permanencia legal (más información en el folleto “Ayuda Médica Urgente para personas sin estadia legal”). También te aconsejamos tomar contacto con el centro de cuidado preventivo de “Kind en Gezin” (Flandes y Bruselas) o con Office de la Naissance et de l'Enfance (ONE) (Valonia y Bruselas). Aquí puedes acudir siempre para consultas gratuitas y a algunas antenas para una serie de exámenes básicos en seguimiento del embarazo. También puedes dirigirte aquí después del embarazo.

### Regreso al país de origen durante el embarazo o después del parto

---

Algunas compañías aéreas rechazan en sus vuelos a mujeres con más de 7 meses de embarazo. Consulta las respectivas páginas web para mayor información.

En caso de estar en Bélgica sin estadia legal y decidieras por propia iniciativa regresar, puedes pedir a organizaciones como IOM y Caritas que te brinden apoyo médico antes, durante o después del vuelo (Mayor información en el folleto “Apoyo Médico al regresar”).

### Permanencia precaria durante el embarazo

---

Si estás en la última etapa del embarazo o si acabas de dar a luz o si tienes complicaciones serias, es posible solicitar por razones médicas, una prórroga corta del regreso en el departamento de extranjería (mayor información en el folleto permanencia corta por razones médicas).

En esta situación también puedes considerar la posibilidad de solicitar apoyo económico al OCMW/CPAS de tu lugar de residencia pero probablemente esto será rechazado. Los tribunales de trabajo, sin embargo, confieren por apelación en contra de esta decisión (retroactiva), una compensación financiera por el período de dos meses antes del parto hasta tres meses después del parto.

---

## El parto

---

Un parto sin intermediación del seguro de salud es muy costoso. Los costos del parto mismo están por encima de los 1000 euros; además pueden haber costos adicionales por cada día suplementario de hospitalización en caso que se presenten complicaciones por las cuales la madre o el niño tuvieran que recibir cuidados especializados extra. Por lo tanto es importante pensar con tiempo en el pago de este parto. Algunos seguros de salud privados intervienen en un parto a condición de que el seguro se firme antes del embarazo. Quien dispone de medios económicos insuficientes, puede solicitar al OCMW/CPAS de su lugar de residencia que averigüe si los costos pueden ser tomados a su cargo dentro del marco de procedimiento de “Ayuda Médica Urgente para personas sin estadia legal” (ver más adelante). Además, un parto recae sobre el criterio consignado en el Decreto Real del 12.12.1996.

### ¿Cómo hay que actuar para un rápido desarrollo del proceso “Ayuda Médica Urgente”?

---

Pídele al médico que llene un certificado de Ayuda Médica Urgente con el que luego vas al OCMW/CPAS de tu lugar de residencia. Por medio de una investigación social, este OCMW/CPAS verificará si tu estadia es ilegal y si vives en la jurisdicción del OCMW/CPAS. Si la respuesta es positiva, te darán un documento en el cual se manifiesta que ellos asumen los costos (mayor información en el folleto “Ayuda Médica Urgente para personas sin estadia legal”).<sup>2</sup>

### ¿Qué hacer en caso de alta urgencia y que todavía no haya ningún acuerdo con el OCMW/CPAS de tu lugar de residencia?

- Preséntate en la sección de emergencia del hospital.
- Informa sobre tu situación: que no permaneces en Bélgica legalmente, que no tienes un seguro de salud y que no puedes pagar la factura.

---

<sup>2</sup> Este procedimiento puede variar de OCMW/CPAS a OCMW/CPAS. Algunos OCMWs/CPAS redirigen inmediatamente a un médico y en consecuencia asumen los gastos de esta primera consulta a condición de que el médico envíe, junto con su factura, un certificado de Ayuda Médica Urgente.

- Toma contacto con el servicio social del hospital y pide que inicien el procedimiento de “ayuda médica urgente” para extranjeros sin estadia legal. Si cumples determinados requisitos, el OCMW/CPAS (del hospital) puede asumir los costos. ¡Piensa que lo mejor es que este procedimiento sea iniciado lo más rápido posible! Si esperas hasta que hayas recibido la factura, en la mayoría de los casos ya será tarde para solicitar que el OCMW/CPAS asuma los costos de la factura.

---

## Algunas observaciones

---

### Secreto profesional

El cuerpo médico está sujeto al secreto profesional y no es punible por prestar ayuda humanitaria.

### Hospital privado

Si el ginecólogo trabaja en colaboración con un hospital privado, el procedimiento se desarrolla de la misma manera que antes mencionada. No obstante, la práctica nos enseña que algunos OCMW/CPAS colaboran con menos facilidad. En el caso de que un ginecólogo, con el que el OCMW/CPAS no tiene ningún convenio, ya te venga haciendo un seguimiento durante un período largo, vale aún la pena que solicites al OCMW/CPAS que continúe con este seguimiento. Además, para el reembolso de las facturas, el ministerio no hace ninguna distinción entre una factura proveniente de un hospital privado o de un hospital público.

### Parto en la casa

Es posible dar a luz en la casa y aplicar el Decreto Real de “ayuda médica urgente”. Pero ciertamente le corresponde exclusivamente a un médico (no a la partera) llenar certificados de ayuda médica urgente. De todas maneras, toma contacto con el OCMW/CPAS antes del parto.

---

## La notificación del nacimiento

---

Es el hospital o la partera/ginecólogo quien notifica al registro civil del municipio donde el niño ha nacido. En esta notificación se declara que ha nacido un niño, quién es la madre y cuál es el sexo. Esto tiene que realizarse el primer día laborable después del nacimiento.